

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que en la fecha se recibieron los alegatos finales por parte de la Alcaldía de Medellín. A despacho para que provea. Medellín, veinticinco (25) de febrero de 2021.

**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.**



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2020 - 00226 - 00
Proceso	Acción Popular
Demandante	INVERUS S.A.S., INVER DE VILLA S.A.S. y Zoraida Isabel Medina Restrepo
Demandada	GRUPO AMADOR S.A.S.
Auto Sustan 195	Incorpora documento

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima pertinente adoptar las siguientes determinaciones:

1. Incorporar al expediente digital de la presente acción popular el escrito de alegaciones finales arrimado por el la Alcaldía de Medellín, representada por la doctora Constanza Catalina Restrepo Gil.
2. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y cúmplase

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 26/02/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 032.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**